

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del señor Juez y se informa que el día 02 de febrero de 2021, PROTECCIÓN S.A presentó escrito de impugnación al fallo de tutela proferido el día 28 de enero de 2020. El término transcurrió así:

-Notificación fallo: 29 de enero de 2021.

-Término para impugnar: 1, 2 y de febrero de 2021.

Los demás intervinientes fueron debidamente notificados, y no impugnaron el fallo, encontrándose vencido el término para ello.

Sírvase proveer.

Manizales, 11 de febrero de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: LUZ DARY BETANCUR GARCÍA
ACCIONADOS: PROTECCIÓN S.A y otros
RADICADO: 17001-31-03-006-2021-00006-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la acción de tutela de la referencia, **SE CONCEDE** en el efecto devolutivo, y ante en Honorable Tribunal Superior de Manizales Sala Civil Familia, la impugnación formulada por PROTECCIÓN S.A frente a la sentencia proferida por este Despacho adiada en enero 28 de 2021.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991.

Por secretaría, **NOTIFICAR** a los intervinientes, y **REMITIR** el expediente para que se desate el recurso de impugnación por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**03c77143f41c53ee0f6684d6a141b7b8133684031fb350c47f2779d3e3cc8c
28**

Documento generado en 11/02/2021 06:00:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**